



AREA DE GESTIÓN 2

NÚM. 1/15.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

PRESIDENTE:

D. Mario Ángel García Báscones,
Diputación Provincial de Castellón.

MIEMBROS:

D^a Carmen de Rosa Torner, Subdirectora
General de Calidad Ambiental.

D. Francisco Salt Mocholí,
Vicepresidente 3º y Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Algimia d'Alfara.

D. Jorge Traver de Juan,
Director Territorial de Infraestructuras,
Territorio y Medio Ambiente.

D. José Manuel Casaus Oliver,
Ayuntamiento de Nules.

D. Óscar Clavell López,
Ayuntamiento de La Vall d'Uixó

D. Francisco Villar Masiá,
Ayuntamiento de Sagunto.

SECRETARIO:

D. Vicente Guillamón Fajardo.

INTERVENCIÓN:

D. M^a Isabel Gil de Grado.

ASISTEN:

D. Joan Piquer Huerga, Gerente del
Consortio.

D. José Francisco Fabra Castillo,
Responsable de Contratos del Consortio.

D. Josep Guaita Agut, Jefe de la Sección
Medio Ambiente.

EXCUSA ASISTENCIA:

D. Vicente Tejedo Tormo,
Vicepresidente 1º y Director General de
Calidad Ambiental.

D. Salvador Enguix Morant,
Vicepresidente 2º y Diputado de la
Diputación de Valencia.

D. Vicente Gil Olmedo,
Ayuntamiento de Almenara.

En el Salón de Prensa del Ayuntamiento de Segorbe, sito en Plaza Agua Limpia, 2, siendo las nueve horas del día doce de marzo de dos mil quince, se reúnen los señores miembros del Consortio arriba indicados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Comisión de Gobierno del expresado Consortio, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la urgencia de la sesión.
2. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
3. Aprobación inicial de la Cuenta General del ejercicio 2014.
4. Aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014.
5. Adhesión al convenio marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y las entidades gestoras de los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
6. Autorización para la valorización y eliminación de rechazos de residuos procedentes de pretratamiento del Consorcio de Residuos C2.
7. Solicitud de renovación del convenio de colaboración entre el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2) y la Diputación de Valencia, en materia tributaria.
8. Solicitud de renovación del convenio de colaboración entre el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2) y la Diputación de Castellón, en materia tributaria.

----- 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Se justifica la necesidad de implementación del trámite de urgencia de la convocatoria de la Comisión de Gobierno del Consorcio de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2), con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, para poder incorporar, en breve, las modificaciones de crédito necesarias para atender diversas cuestiones en inversiones sostenibles.

Se ratifica la urgencia de la sesión, por unanimidad.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de la Comisión de Gobierno del Consorcio número - 3/14 de 11 de diciembre de 2014, se aprueba, por unanimidad.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.

Leída la propuesta de acuerdo por la Sra. Interventora , se somete al asunto a votación aprobándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Dada cuenta de la propuesta del Presidente del Consorcio Plan Zonal de Residuos Zonas III y VIII (Área de gestión 2), la Comisión de Gobierno, por -----, propone a la Junta de Gobierno del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer a la Junta de Gobierno la aprobación inicial de la Cuenta General de la situación económica correspondiente al ejercicio 2014, en los términos en que ha sido formada por la Intervención y rendida por la Presidencia.

2º Dar su aprobación a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, con el siguiente resumen:

Total activo = Total Pasivo	3.449.292,25 €
Resultado del ejercicio	-1.723.512,25 €
Resultado presupuestario	-365.066,83 €
Remanente de Tesorería	2.067.165,04 €

3º Exponer al público la Cuenta General por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones y, en caso de no haberlas durante el plazo de exposiciones se entenderá la misma aprobada definitivamente.

4º Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 212.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales y en la Regla 104 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden de 23 de noviembre de 2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, a cuyo efecto deberá ser remitida toda la documentación integrante de la Cuenta General a la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana.”

4.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014.

Leída la propuesta de acuerdo por la Sra. Interventora indica que es sustancialmente inferior al del ejercicio anterior, como consecuencia de que cada vez se han ido ajustando más los costes.

Sin más intervenciones se somete al asunto a votación aprobándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Formada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, e informada por la Intervención, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.g, de los Estatutos del Consorcio Plan Zonal de Residuos Zonas C3/V1 (Area de Gestión 2), el Presidente propone a la Comisión de Gobierno, que por -----, acuerda la aprobación de la liquidación con el consiguiente detalle:

	IMPORTES AÑO €	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos Líquidos	3.447.653,87	4.506.620,02
2 (+) Derechos pendientes de cobro	41.823,82	40.791,60
De Presupuesto Corriente	1.483,98	4.366,47
De Presupuestos Cerrados	40.491,15	36.675,73
De Operaciones no presupuestarias	154,40	55,11
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	305,71	305,71
3 (-) Obligaciones pendientes de pago	1.381.821,50	720.058,60
De Presupuesto Corriente	1.352.637,50	691.040,85
De Presupuestos Cerrados	14.152,00	14.152,00
De Operaciones no presupuestarias	15.032,00	14.865,75
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	2.107.656,19	3.827.353,02
II. Saldos de dudoso cobro	40.491,15	36.675,73
III. Exceso de Financiación Afectada		
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	2.067.165,04	3.790.677,28



AREA DE GESTIÓN 2

El resultado presupuestario es el siguiente:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	9.057.052,09	10.776.748,92		-1.719.696,83
b) Otras operaciones no financieras	0,00	0,00		0,00
1.Total Operaciones no financieras(a+b)	9.057.052,09	10.776.748,92		-1.719.696,83
2. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
Resultado Presupuestario del Ejercicio.	7.829.574,67	7.511.084,55		-1.719.696,83
<u>Ajustes</u>				
4. Créditos gastados con remanente de Tesorería.			1.354.630,00	
5. Desviaciones de financiación negativas.			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-365.066,83

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193.4 del R.D.L 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la presente liquidación se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193.5 del R.D.L 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la presente liquidación se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

5.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

Leída la propuesta de acuerdo por el Sr. Secretario, se suceden una serie de intervenciones:

El Sr. Presidente interviene para comentar que mejoran las condiciones económicas, con respecto al anterior convenio. Da la palabra al Sr. Gerente para que aporte más datos al respecto.

Se incorpora en este momento a la sesión el Sr. representante del Ayuntamiento de Sagunto, presentando una disculpa por el retraso.

El Sr. Gerente indica que el convenio refleja varias posibilidades de adhesión y que se informa la adhesión al sistema que permite unos mayores ingresos de los subproductos, dado que este Consorcio está próximo de las instalaciones de la gestión final de RAEE's, por tanto, ese sistema es el más beneficioso para el Consorcio. Así pues, este nuevo convenio mejora las condiciones económicas para las entidades locales, respecto del convenio anterior y por tanto, se propone la adhesión al mismo.

El Sr. Francisco Villar Masiá, representante del Ayuntamiento de Sagunto, interviene para que figure en acta, que en las aprobaciones inicial de la Cuenta General y Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, dan su voto favorable.

Por otra parte, en lo que respecta a la adhesión al convenio marco con las entidades gestoras de los SIG de RAEEES, comenta que lo establecido en el punto 2 del acuerdo sobre delegar la facturación de las compensaciones económicas inherentes a la gestión de la red de ecoparques de la que este Consorcio es titular en la mercantil Reciclados Palancia Belcaire, S.L., puntualiza que cuando se firme el acuerdo, en el caso de Sagunto quien lo va a gestionar es la SAG y no Reciclados Palancia Belcaire, S.L.

Sin más intervenciones, se somete al asunto a votación aprobándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio Marco suscrito en fecha 26 de mayo de 2.014 entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y las entidades gestoras de los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, por el que se regula el sistema integrado de gestión de estos residuos. Publicado por Resolución de 23 de junio de 2.014, de la directora general del Secretariado del Consell y Relaciones con les Corts, en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, número 7303 de fecha 25 de junio de 2014.

Visto que el Convenio Marco anteriormente citado viene a regular la participación de las Entidades Locales y los consorcios en el sistema integrado de gestión autorizado.

Visto lo establecido en la cláusula sexta del convenio, sobre la adhesión de las entidades locales y consorcios al convenio.

Visto que el Consorcio de residuos C3/V1, ha estado adherido al convenio marco anteriormente vigente para la gestión de RAEEES, según acuerdo de la junta de gobierno de 5 de febrero de 2.009.

Visto que en la cláusula séptima del convenio se reglamentan las condiciones en que las entidades locales que formalicen su adhesión al mismo, percibirán las compensaciones económicas que el Decreto 208/2005 de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos establece para aquellos que participen en la gestión separativa de los RAEEES. Asimismo, la cláusula 7.3. contempla la posibilidad de que las entidades locales puedan facturar por ellas mismas o en quien deleguen.



AREA DE GESTIÓN 2

Considerando que el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos Área de Gestión C3/V1, es titular de una red de ecoparques.

Visto el informe emitido en fecha 26 de febrero de 2.015, por el gerente y el ingeniero jefe responsable del contrato, sobre la conveniencia de adhesión del Consorcio de residuos C3/V1 al convenio marco.

La Comisión de Gobierno, en consideración a su interés, por -----, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

- La adhesión al Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y las entidades gestoras de los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, por el que se regula el sistema integrado de gestión de estos residuos, suscrito en fecha 26 de mayo de 2.014, con la opción A y aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el mismo.
- Delegar la facturación de las compensaciones económicas inherentes a la gestión de la red de ecoparques de la que este Consorcio es titular en la mercantil Reciclados Palancia Belcaire SL, con CIF nº B-12676326, como entidad concesionaria de la citada red de ecoparques, al tratarse de subproductos a recuperar dentro del contrato de la concesionaria, abonando los importes facturados al Consorcio según los criterios que rige el contrato de concesión de obra pública de la red de ecoparques del Consorcio.
- Autorizar al Presidente del Consorcio para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al meritado Convenio Marco.
 - Remitir certificación del presente acuerdo a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, así como a Reciclados Palancia Belcaire, para su conocimiento y efectos oportunos.”

6.- AUTORIZACIÓN PARA LA VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RECHAZOS DE RESIDUOS PROCEDENTES DE PRE-TRATAMIENTO DEL CONSORCIO DE RESIDUOS C2.

Leída la propuesta de acuerdo por el Sr. Secretario, se suceden una serie de intervenciones:

El Sr. José Francisco Fabra, Responsable de contratos del Consorcio, interviene para comentar que este es un nuevo convenio motivado porque estando aún vigente el convenio anterior con la mercantil Reciplasa, que trata los residuos en la zona II de Castellón, en el que el coste de entrada de los productos era bastante más elevado, la citada mercantil se dirige al Consorcio para aclarar que no todos los productos, establecidos en el anterior convenio, están entrando porque la planta se negó a aceptarlos. Es decir, los rechazos provenientes de la planta de Onda eran de dos tipos: unos que procedían de la línea de triaje y otros de la línea de afino. Estos últimos, son unos residuos de peor calidad y no podían ser tratados en la planta, por lo que debían de ir directamente a vertedero. Al mismo tiempo, ocasionaban muchos problemas en la planta de Algimia, sobre todo, de polvo en la totalidad de las instalaciones, por lo que el concesionario dijo que no era asumible la entrada de los mismos.

En estos momentos, Reciplasa comunica que los residuos pueden ir directamente a vertedero sin necesidad de tratamiento. Además, tienen opciones en otras instalaciones de la Comunidad, para

tratarlos a un precio mucho más económico que el que el Consorcio les estaba cobrando. Por tanto, solicitan la posibilidad de rebajar el precio de tratamiento de estos residuos.

Desde el Consorcio se elabora informe a este respecto, en el que se entiende razonable la petición de Reciplasa y por ese motivo se plantea un nuevo precio. A pesar de todo, los residuos van a entrar y serán tratados, de manera que, el 60% de los residuos van a ser reciclados y a vertedero irá el 40% restante. No obstante habida cuenta de lo expuesto, parece oportuno que el precio que se les oferte sea más competitivo con las otras instalaciones donde puedan llevar la basura y se establece el mismo en 28,00 €/Tn.

Concluyendo, las perspectivas son que con esta operación el Consorcio vendrá a aumentar su tesorería con unos beneficios adicionales del orden de 600.000 a 900.000 euros al año, en función de lo residuos entrantes que estarán en torno de las 27 a 40 Tn anuales.

El Sr. Francisco Villar Masiá, representante del Ayuntamiento de Sagunto, comunica que en este punto se abstienen, ya que quieren se estudie la posibilidad de incluir otras zonas geográficas de la Comunidad Valenciana, para que de este modo, se puedan obtener mayores ingresos.

Finalizadas las intervenciones, se somete al asunto a votación aprobándose, por mayoría con la abstención del Sr. Representante del Ayuntamiento de Sagunto, el siguiente acuerdo:

“Visto que en fecha 25/10/2013, la Junta de gobierno del Consorcio de residuos C3/V1, autorizó al Consorcio de residuos C2, a la valorización y eliminación de la globalidad de rechazos de residuos urbanos procedentes de las instalaciones de Reciplasa-Onda”.

Vista el escrito presentado ante el Consorcio de residuos C3/V1 por Reciplasa, en fecha 26 de enero de 2.015, en el cual solicita continuar la colaboración entre los Consorcios de residuos C2 y C3/V1, únicamente para la gestión de rechazos de residuos procedentes del pre-tratamiento de sus instalaciones de Onda.

Considerando el Decreto 81/2013, de 21 de junio, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIRCV), en cuyo artículo 6 se describen los siguientes principios básicos en la gestión de los residuos:

- Principio de autosuficiencia
- Principio de proximidad
- Principio “quien contamina paga”
- Principio de subsidiariedad
- Responsabilidad compartida
- Principio de prevención
- Principio de cautela o de precaución
- Principio de acceso a la información medioambiental
- Fomento del desarrollo sostenible
- Lucha contra el cambio climático
- Protección de la salud ambiental y humana
- Protección de la salud ambiental y humana
- Eficiencia en los recursos
- Minimización de la afección al paisaje:
- Principio de responsabilidad ampliada del productor

Considerando el principio de proximidad, por el que se exige que los residuos sean tratados en las instalaciones adecuadas más próximas al lugar de su producción, evitando movimientos innecesarios y minimizando, en la medida de lo posible, el traslado innecesario de los mismos.

Considerando el principio de responsabilidad compartida, que supone la necesidad de que los diferentes entes públicos (Administración autonómica y Corporaciones locales), así como las



AREA DE GESTIÓN 2

empresas (públicas y privadas) y los ciudadanos colaboren, asumiendo sus respectivas responsabilidades, para afrontar los retos planteados en la producción y gestión de los residuos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, es competencia de los municipios, por sí mismos o agrupados en los términos previstos en la legislación de régimen local, la prestación de los servicios públicos de recogida, transporte, valorización y eliminación de los residuos urbanos o municipales, en la forma que se establezca en sus respectivas ordenanzas y de acuerdo con los objetivos marcados por la Generalitat, a través de los instrumentos de planificación sectorial previstos en la citada ley de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Visto el informe emitido en fecha 30 de enero de 2.015, por el Gerente y el Responsable de Contratos del Consorcio, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“ ...

Antecedentes.-

Con fecha 21/01/2.015, se recibe en el Consorcio de Residuos C3/V1 (registro de entrada 2015-E-C3V1-2), un escrito de la mercantil Reciplasa solicitando el continuar utilizando las instalaciones del Consorcio hasta la puesta en marcha de la instalación de eliminación que tiene previsto ejecutar el Consorcio C2 y que al mismo tiempo se reajuste el convenio actualmente suscrito considerando la naturaleza real de los residuos que tienen entrada en las instalaciones de Algimia procedentes de la planta de Onda.

El convenio de colaboración suscrito en fecha 25/04/2014 entre el Consorcio de Residuos C3/V1 y el Consorcio de Residuos C2, que signaron asimismo las mercantiles Reciclados Palancia Belcaire SL y Reciplasa como explotadores de las respectivas instalaciones, contemplaba el tratamiento de los rechazos de la planta de Onda (independientemente de cual fuera su origen) en la planta de Algimia.

En la ejecución del convenio en su fase operativa, se ha determinado la imposibilidad de tratar en las instalaciones de valorización de Algimia, la parte de rechazos de la planta de Onda procedentes de los procesos de afino de compost debido a los elevados niveles de emisión de polvo que produce la descarga de esta fracción en la playa de recepción, lo que podría implicar riesgos en materia de prevención de la salud laboral de los trabajadores y de deterioro de las instalaciones.

Esta situación provocó que no se alcanzasen las cantidades previstas de residuos a tratar (entre 38.000 y 40.000 Tn/año) al descartar la entrada de esta fracción de rechazos en el proceso de valorización y cuya única posibilidad sería la de vertido directo sin aprovechamiento de subproductos, circunstancia que no contempla el convenio suscrito.

Durante el ejercicio 2.014, los residuos tratados en las instalaciones de Algimia de Alfara han sido de 112.425,04 Tn/año (inferiores a las 120.000 Tn/año autorizadas), de las que 76.827,18 Tn provienen del propio consorcio y 35.567,98 Tn de la planta de Reciplasa. Los rechazos de la instalación ha sido del 38,49 % inferior al 44% permitido en el PIRCV.

*Estos datos ponen de manifiesto, que la gestión conjunta de estos residuos ha reportado una notable mejora medioambiental en el ámbito de la Comunidad Valenciana, por cuánto las instalaciones de Algimia de Alfara han mejorado el rendimiento global de recuperación del rechazo inicial de la planta de Onda evitando el depósito a vertedero de 21.877,26 Tn (35.567,98 *(1-0,3849)), residuos que, en su mayor parte, han sido reincorporados a la economía productiva.*

En su escrito Reciplasa ha solicitado al Consorcio C3-V1 el reajuste del convenio suscrito teniendo en cuenta que únicamente entrará en planta la fracción de rechazos procedente del pre-tratamiento, material

que por sus características podría ser depositado directamente en el vertedero pero que provocaría una disminución notable de las recuperaciones actuales de la Planta de Algimia.(opción que no se plantea para el presente, manteniéndose el tratamiento en la planta de Algimia del rechazo propuesto).

Informe.-

En fechas 24/01/2.015 y 28/01/2.015, se ha publicado en el BOP Cs, nº 11 de 24/01/2.015 y BOP Valencia nº 18 de 28/01/2.015, la aprobación definitiva del presupuesto 2.015 del Consorcio de residuos C3/V1. En dicha aprobación, no se contempla, inicialmente ningún aporte externo de residuos procedente de Reciplasa, ni el efecto económico que esta colaboración pudiere disponer en la tesorería del Consorcio.

En fecha 14/11/2.014, Reciplasa ha obtenido la modificación no sustancial de la AAI de la instalación de eliminación de Tales, para la construcción de una nueva celda de rechazos, estando pendiente su construcción y obtención de autorización de inicio de la actividad.

La mercantil RECIPLASA solicita la colaboración del consorcio C3-V1 para el tiempo que medie hasta la puesta en servicio de la instalación de Tales.

La instalación de Algimia de Alfara, dispone de la autorización para la gestión del LER 191212, a través de la propia planta de valorización

La capacidad de tratamiento máxima autorizada en la AAI de la planta de Algimia de Alfara, es de 120.000 tn/año, por lo que al considerar la producción propia de residuos, que actualmente se encuentra en cantidad inferior a la 80.000 toneladas, podrían gestionarse hasta unas 40.000 toneladas externas adicionales durante el año en curso, aunque la previsión inicial de Reciplasa, estaría en el entorno de 27.682 Tn para el periodo de febrero a junio de 2.015 (a más tardar, hasta la finalización de las obras de su nueva instalación de Tales).

Por lo expresado anteriormente puede afirmarse que no existen impedimentos técnicos para el tratamiento de los rechazos de Reciplasa hasta la cantidad referida. Esta circunstancia proporcionaría mejoras ambientales evidentes en la gestión de los rechazos en el ámbito geográfico de la Comunidad Valenciana al minorar los rechazos a vertedero de los residuos de Reciplasa.

La otra cuestión a analizar es la del precio a cobrar a Reciplasa por la entrada de sus rechazos en la instalación de Algimia, tal como se sugiere en la solicitud formulada en la que se resalta que este tipo de rechazos pueden destinarse directamente a vertedero sin necesidad de tratamiento.

En el momento actual existen instalaciones en la Comunidad Valenciana y en otras comunidades cercanas del Estado Español que aceptan estos residuos con precios estimados entre los 25 y los 30 euros por tonelada (IVA excluido) con destino a su eliminación. En la oferta adjudicada por el Consorcio C3-V1, a precios de 2004, figura un coste de 23,24 euros tonelada (IVA excluido) por vertido directo sin tratamiento.

La estructura de pagos vigente en el contrato del Consorcio C3-V1 con la empresa concesionaria RPB establece que el precio por tonelada entrada en las instalaciones disminuye cuando estas aumentan, afectando esta disminución tanto al coste de valorizar como al de eliminar los rechazos producidos. Por esta circunstancia un incremento de las toneladas a tratar en la planta como consecuencia de entradas externas al consorcio puede proporcionar beneficios económicos al provocar la disminución del coste unitario de tratamiento de sus propias toneladas.

Se procede a realizar una comparación entre los costes totales del consorcio durante el año 2015 por el tratamiento de sus residuos (76.827) toneladas anuales y el que resultaría de tratar los propios además de 27.682 toneladas externas según las tarifas propias de aplicación, así como para 40.000 Tn/año externas:



AREA DE GESTIÓN 2

REVISIÓN CANON PLANTA TRATAMIENTO ALGIMIA PARA EL AÑO 2014

Valencia 24-6-14

Canon de tratamiento y eliminación del complejo de Algimia

	% variabilidad	Rango	Desde	Hasta	€/tm (SIN IVA)
Ampliación en 2013	60-65%	X	72.001	78.000	79,67
Ampliaciones revisión 2011	65-70%	V	78.001	84.000	74,56
	70-75%	W	84.001	90.000	70,11
	75-80%	Z	90.001	96.000	66,21
Según oferta y contrato	80-85%	A	96.001	102.000	62,78
	85-90%	B	102.001	108.000	59,75
	90-95%	C	108.001	114.000	57,06
	95-100%	D	114.001	120.000	54,66
	100-105%	E	120.001	126.000	52,48

Precios de Julio de 2004 base de la oferta económica presentada. Según punto 9.1.6 de la oferta página 115

Revisión precios realizada en Junio 2014					8,27%
	% variabilidad	Rango	Desde	Hasta	€/tm (SIN IVA)
Ampliación en 2013	60-65%	X	72.001	78.000	100,01
Ampliaciones revisión 2011	65-70%	V	78.001	84.000	93,59
	70-75%	W	84.001	90.000	88,01
	75-80%	Z	90.001	96.000	83,12
Adjudicación	80-85%	A	96.001	102.000	78,81
	85-90%	B	102.001	108.000	75,01
	90-95%	C	108.001	114.000	71,63
	95-100%	D	114.001	120.000	68,61
	100-105%	E	120.001	126.000	65,88

REVISIÓN A ORIGEN PARA 2014 CON INDICES PUBLICADOS 2013

El balance económico a favor del Consorcio de residuos C3/V1, en caso de admitirse esta colaboración, podría ser:

Opción A) $76.240 \text{ Tn propias} \times 100,01 \text{ €/Tn} \times 1,1 = 8.387.238,64 \text{ euros/año}$

Opción B) $(76.240 \text{ Tn propias} + 27.682 \text{ Tn C2 rechazo pretratam}) \times 75,01 \times 1,1 = 8.574.725,29 \text{ euros/año}$

Opción C) $76.240 \text{ Tn propias} + 43.760 \text{ Tn C2 rechazo pretratam}) \times 65,88 \times 1,1 = 8.696.160 \text{ euros/año}$

Si realizamos la operación aritmética de $(8.574.725,29 - 8.387.238,64) / (27.682 \text{ Tn})$, vemos que a partir de 7 €/Tn, el Consorcio C3/V1 obtiene remanentes positivos.

Para cada caso, los costes adicionales para el Consorcio son:

$B-A = 187.469,50 \text{ €}$

$C-A = 308.921,36 \text{ €}$

Así, para el escenario de 27.682 Tn/año y para el escenario de 40.000 Tn/año, la previsión es como sigue:

INGRESOS C2	Tn	€/Tn SIN IVA	€/AÑO SIN IVA	€ TOTAL IVA INCL	
28 €/TN + IVA	27.682,00	28	775.096,00	852.605,60	INGRESOS EXTRAORD
29 €/TN + IVA	40.000,00	28	1.120.000,00	1.232.000,00	INGRESOS EXTRAORD

Ahorro para el C3/V1, +27.682 Tn	665.118,95
Ahorro para el C3/V1 +40.000 Tn	923.078,64

Es decir, tomando en consideración un precio a cobrar a Reciplasa de 28 €/Tn + IVA, el remanente positivo para el Consorcio de residuos C3/V1, sería de 665.118,95 €, para el presupuesto 2.015 (para el caso de 27.682 Tn) y de 923.078,64 € (para el caso de 40.000 Tn).

Y todo ello, tomando en consideración un horizonte temporal de adopción del nuevo acuerdo a partir de febrero de 2.015. A este respecto, no obstante, cuánto antes se adoptare el nuevo acuerdo, mayor sería el ahorro para el consorcio de residuos C3/V1 y cuántas más las tn gestionadas, dentro de las 120.000 Tn/año máximas autorizadas, mayor sería el ahorro económico para el Consorcio de residuos C3/V1.

El importe de 28 €/Tn a cobrar a Reciplasa, resulta de aplicar al precio inicialmente aprobado para los rechazos globales de la instalación de Onda, la corrección al tratarse tan solo del rechazo de pre-tratamiento, así como el horizonte temporal de aplicación y el mercado alternativo de eliminación de rechazos directamente en depósito.

Todo ello, habida cuenta que la capacidad técnica e industrial de las instalaciones, supera con mucho, la producción propia de residuos urbanos, por lo que debe prevalecer, manteniendo la autosuficiencia propia a lo largo de toda la vida del proyecto de gestión, una gestión óptima de las instalaciones que permita al consorcio la disposición alternativa de recursos de tesorería no tributarios.

Es por ello que, la obtención de tn externas con ingreso externo, abarata adicionalmente la gestión de las tn propias. De no hacerlo, el coste de las tn propias se incrementa, siendo este aspecto negativo para el desarrollo presupuestario del Consorcio de residuos C3/V1, así como para el desarrollo de su gestión tributaria, etc.

En fecha 09/01/2.015, RPB SL, ha entregado propuesta de modificación de su contrato de concesión, sin incremento de los cánones €/Tn del servicio de valorización de residuos urbanos, donde, entre otros, se acredita capacidad suficiente, entre la instalación de gestión de rechazos de Algimia y Vall d'Uixó, para la gestión de rechazos propios del Consorcio, tomando en consideración, una gestión de 120.000 Tn/año (muy lejos de la realidad actual de 76.827,18 Tn/año, es decir, del máximo autorizado en Algimia de Alfara según su AAI actual), para un total equivalente de unas 17 anualidades del proyecto de gestión. Y todo ello, adoptando en los cálculos unos coeficientes de % de rechazos de un 44%, según indicaban las bases técnicas del contrato, siendo no obstante, el % operativo real, incluso inferior en varias anualidades.

Por tanto, se demuestra que las colaboraciones realizadas y la que se propone, no afectan en ningún caso, a fecha del presente, negativamente, sobre la capacidad total global de gestión de rechazos del proyecto de gestión.

Habida cuenta que no hay solicitudes a corto plazo de gestión alternativa de residuos, ni capacidades de gestión operativa de residuos alternativas que puedan producir rendimientos de tesorería al Consorcio de residuos C3/V1 adicionales al planteado en el presente, se considera la opción planteada, adecuada al interés general del Consorcio de residuos C3/V1, de generación de disponibles de tesorería de naturaleza no tributaria en el seno del Consorcio, en el primer semestre del ejercicio 2.015. Dado que de no hacerlo, el coste económico para el Consorcio es mayor.

La formalización de esta colaboración requerirá el acuerdo previo, de la comisión y junta de gobierno del consorcio de residuos C3/V1, debiendo posteriormente establecerse un convenio o addenda al convenio, entre todas las partes implicadas, que marque las condiciones de esta nueva gestión y demás consideraciones necesarias.

Es cuánto se informa a los efectos oportunos.

Y para que todo ello así conste, en Castellón de la Plana, a 30 de enero de 2.015.

..



AREA DE GESTIÓN 2

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención, la Comisión de Gobierno por -----, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Autorizar provisional y transitoriamente al Consorcio de residuos C2 a tratar sus rechazos de residuos urbanos procedentes del pre-tratamiento de las instalaciones de Onda, en el complejo de valorización y eliminación de residuos del término municipal de Algimia de Alfara, hasta la finalización de la construcción de sus nuevas instalaciones de fabricación de CSR (combustible sólido recuperado). Esta autorización se concede para un máximo de 40.000 toneladas anuales y una previsión de dieciocho meses. No obstante, en ningún caso, la cantidad total de residuos a tratar en las instalaciones superará las 120.000 toneladas anuales autorizadas.

Segundo. Aplicar un precio de 30,80 €/TM, de los que la base son 28 € y 2,80 el 10% de IVA .

Tercero. Delegar en la Comisión de Gobierno la aprobación del correspondiente convenio de colaboración.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Calidad Ambiental para que en su caso conceda las autorizaciones pertinentes.”

7.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2) Y LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, EN MATERIA TRIBUTARIA.

Leída la propuesta de acuerdo por el Sr. Secretario, se suceden una serie de intervenciones:

El Sr. Francisco Villar Masiá, representante del Ayuntamiento de Sagunto, indica que en este punto también se abstienen, ya que en la prestación de este servicio, la Diputación de Castellón cobra un 2,5% y la Diputación de Valencia un 5%. Y aunque la Diputación de Valencia adelanta el dinero, no siendo el mismo caso el de la Diputación de Castellón, plantean la posibilidad de que se pueda ajustar esta diferencia.

La Sra. Interventora aclara que en la ordenanza que recoge este servicio en la Diputación de Valencia, así lo tienen reflejado.

El Sr. Presidente propone esperar que al año que viene cambien la ordenanza en este sentido.

Leída la propuesta por el Sr. Secretario, se somete al asunto a votación aprobándose, por mayoría con la abstención del Sr. Representante del Ayuntamiento de Sagunto, el siguiente acuerdo:

“Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de fecha 14 de octubre de 2010 se aprobó delegar en la Diputación Provincial de Valencia las funciones de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por la prestación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos, de aquellos municipios consorciados pertenecientes al ámbito territorial de la provincia de Valencia.

Visto que la Diputación Provincial de Valencia por acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 2011 aprobó la aceptación de la delegación de funciones de gestión y recaudación de la tasa, así como el texto del convenio.

Visto que la Junta de Gobierno del Consorcio en fecha 16 de marzo de 2011, aprobó el convenio de colaboración entre el Consorcio y la Diputación Provincial de Valencia en materia tributaria, con efectos a 1 de enero de 2011.

Considerando que la cláusula novena del convenio establece que “el presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años, si no hay denuncia por alguna de las partes, con tres meses de antelación, como mínimo, a la finalización de cada ejercicio de su vigencia”.

Vista la conveniencia de continuar la colaboración en materia tributaria entre el Consorcio y la Diputación Provincial de Valencia, por -----, la Comisión de Gobierno propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

- Solicitar a la Diputación Provincial de Valencia la renovación del convenio de colaboración en materia tributaria con las mismas condiciones y con efectos a 1 de enero de 2015.
- Delegar en el Presidente del Consorcio la firma de los documentos necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.”

8.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2) Y LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN, EN MATERIA TRIBUTARIA.

Leída la propuesta de acuerdo por el Sr. Secretario, se somete al asunto a votación aprobándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de fecha 1 de octubre de 2010 se aprobó delegar en la Diputación Provincial de Castellón las funciones de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por la prestación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos, de aquellos municipios consorciados pertenecientes al ámbito territorial de la provincia de Castellón y aprobar el convenio de colaboración con efectos a 1 de enero de 2011.

Visto que la Diputación Provincial de Castellón por acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2010 aprobó la aceptación de la delegación de funciones de gestión y recaudación de la tasa, así como el texto del convenio.

Considerando que la cláusula novena del convenio, suscrito el 26 de octubre de 2010, establece que “el presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años, si no hay denuncia por alguna de las partes, con tres meses de antelación, como mínimo, a la finalización de cada ejercicio de su vigencia”.

Vista la conveniencia de continuar la colaboración en materia tributaria entre el Consorcio y la Diputación Provincial de Castellón, por -----, la Comisión de Gobierno propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

- Solicitar a la Diputación Provincial de Castellón la renovación del convenio de colaboración en materia tributaria con las mismas condiciones y con efectos a 1 de enero de 2015.
- Delegar en el Presidente del Consorcio la firma de los documentos necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.”

El Sr. Francisco Salt, Alcalde de Algimia de Alfara, indica que en el supuesto de que la presente sesión sea la última que se celebre antes de elecciones, aprovecha la ocasión para despedirse y dar las gracias a todos porque no se presenta a las mismas.



AREA DE GESTIÓN 2

No habiendo más asuntos que tratar ni Sres. que deseen hacer uso de la palabra, se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE

Mario Angel García Báscones

EL SECRETARIO

Vicente Guzmán Fajardo

